

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 03-2022-CONCYTEC-OGA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO
Y HABILITACION DE UN AMBIENTE PARA EL CENTRO DE
DATOS DEL CONCYTEC EN LA SEDE SAN BORJA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica

RUC N° : 20135727394

Domicilio legal : Calle Chinchón 867, San Isidro

Teléfono: : 01-3990030

Correo electrónico: : pvasquez@concytec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de acondicionamiento y habilitación de un ambiente para el centro de datos del concytec en la sede San Borja

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° AEC-03-2022-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 10 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-282057

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 0180000000028205709

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Chinchón N° 867 Distrito de San Isidro – Lima.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Chinchón N° 867 Distrito de San Isidro -Lima

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 12

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a seiscientos mil y 00/100 soles (S/ 600,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro</p>

<p>y pequeña empresa, se acredita una experiencia de setenta y cinco mil y 00/100 soles (S/ 75,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicio de construcción de Sala de Servidores o Centro de Datos - Servicio de acondicionamiento de Sala de Servidores o Centro de Datos - Servicio de cableado estructurado para Sala de Servidores o Centro de Datos</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Acondicionamiento y Habilitación de un Ambiente para el Centro de Datos San Borja, que celebra de una parte CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro, representada por la **Abg. Ana Fabiola Zarate Anchante**, identificada con DNI N° 09821605, designada mediante Resolución Presidencial N° 093-2018-CONCYTEC- P, y según facultades que obran en la Resolución Presidencial No. 132-2021-CONCYTEC-P y Resolución Presidencial No. 006-2022-CONCYTEC-P y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC-OGA** para la contratación del servicio de Acondicionamiento y Habilitación de un Ambiente para el Centro de Datos San Borja, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Acondicionamiento y Habilitación de un Ambiente para el Centro de Datos San Borja

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Chinchón 867-San Isidro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-CONCYTEC –OGA
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de Información - OGA-OTI.
Denominación de la Contratación	Servicio de acondicionamiento y habilitación de un ambiente para el centro de datos del CONCYTEC en la sede de San Borja

1) Finalidad Pública

La Oficina de Tecnologías de Información tiene como una de sus funciones: "Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del CONCYTEC", gran parte de los servicios TI residen en los servidores del centro de datos de la entidad, estos servicios TI permiten a las unidades orgánicas el logro de sus objetivos hacia usuarios internos y externos.

El presente servicio busca mejorar el nivel de disponibilidad de la infraestructura del Centro de Datos, de esta forma las aplicaciones y servicios que residen en el estén disponibles para los usuarios tanto internos como externos.

2) Antecedentes

La sede principal del CONCYTEC se encuentra ubicado en local arrendado de la Calle Chinchón 867 - San Isidro, en donde se implementó el centro de datos en un espacio acondicionado para dicha finalidad con un metraje de 19.2 m² en el cual están operando servidores, equipos de comunicación y equipos de protección eléctrica.

Así mismo, en la sede de San Borja, se han identificado las condiciones necesarias para habilitar y acondicionar un ambiente para el funcionamiento y operación del centro de datos, considerando la existencia de suministro eléctrico y hay acometida de fibra óptica.

Al respecto, la habilitación de un ambiente para el centro de datos en un local propio de la entidad reduce el costo de implementación de ambientes temporales en locales arrendados, con lo cual se obtendría beneficios técnicos y presupuestales ante futuros cambios de local.

3) Objetivos de la Contratación

El CONCYTEC tiene entre sus funciones la coordinación con las entidades competentes la recopilación, sistematización y control de calidad de la información e indicadores de CTel, así como los procedimientos de normalización, calificación y registro de entidades de CTel, entre otras actividades para el desarrollo de la CTel del país. Estas funciones se realizan mediante plataformas e infraestructura informática, por lo cual corresponde a la Oficina de Tecnologías de Información asegurar la disponibilidad y operación de los servicios del centro de datos para la correcta ejecución de los procesos de la entidad.

4) Descripción del Servicio

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Servicio de acondicionamiento y habilitación de un ambiente para el centro de datos del CONCYTEC en la sede de San Borja.	1	Servicio

El servicio de acondicionamiento y habilitación de un ambiente para el centro de datos del CONCYTEC en la sede de San Borja debe considerar las siguientes actividades:

4.1) Acondicionamiento y habilitación de ambientes para la operación del centro de datos

Se acondicionarán dos ambientes:

- Ambiente de procesamiento de datos o sala blanca.
- Ambiente de cuarto eléctrico

Las medidas, distancias se encuentran especificadas en **Anexo 01, Anexo 06.**

Habilitación del ambiente de procesamiento de datos o sala blanca:

- La construcción del ambiente deberá ser en base a drywall u otro material que permita asegurar el buen funcionamiento de los equipos y soportar el peso de la estructura y equipos que se instalaran en la misma.
- Estará ubicado en el segundo piso del ambiente designado para su habilitación.
- En el **Anexo 01** se muestra el diseño de habilitación del ambiente de procesamiento de datos y sala NOC, el cual puede ser mejorado a propuesta del proveedor, previa coordinación y aprobación de la Oficina de Tecnologías de Información.
- El piso deberá ser laminado antideslizante metálico o piso técnico o piso antiestático.
- En este ambiente se albergarán 12 gabinetes, de los cuales por su funcionalidad se distribuirán de la siguiente forma:
 - 10 gabinetes para servidores, almacenamiento y carrier (0.6x1.10x2.05)
 - 02 gabinete para comunicaciones (0.8x1.10x2.05)
- 06 gabinetes serán entregados por el CONCYTEC para que sean instalados dentro del centro de datos.
- 06 gabinetes deben ser entregados e instalados por el PROVEEDOR, y deben cumplir con las siguientes características técnicas como mínimo:
 - Soporte de peso bruto no menor a 1,500 kg
 - Microperforación como mínimo 75% de área libre para la ventilación del sistema de climatización.
 - Sistema de puesta a tierra.
 - Puerta frontal microperforada de una sola hoja.
 - Puerta posterior microperforada de doble hoja.
 - Apertura de puerta mínima de 180 grados.
 - Soporte de modificar los perfiles de 19 pulgadas a 21 pulgadas.
 - Soporte de control de acceso del gabinete.
 - Soporte de accesorios para pasillos contenidos caliente y frío.
 - Accesorio de canalización flexible para la gestión del cableado eléctrico por la parte delantera del gabinete.
 - Accesorio de canalización flexible para la gestión de cableado de fibra óptica o UTP o F/UTP por la parte trasera del gabinete.
 - Debe considerar paneles ciegos de 19 pulgadas desde 1RU para un total de 180 RU.
 - Debe considerar cepillos tipo brocha de 19 pulgadas para el paso del cableado a través de las aberturas por el techo del rack.
 - Deben de tener las dimensiones estandar para albergar servidores actuales
- El ambiente para el centro de datos debe evitar fuga de aire frío, solo la puerta debe ser el único medio de acceso.
- Las paredes del ambiente deben de evitar intrusiones no autorizadas y soportar golpes.
- Las paredes exteriores de la instalación deben de estar compuestas de material no inflamable, no penetrantes.
- Las puertas deben ser reforzadas (a prueba de incendio) y deben ser instaladas en un bastidor de acero que esté completamente lleno de lechada y sin bisagras visibles.
- Todas las puertas corta fuego deben ser provistas por el proveedor.
- Se debe implementar una escalera para el segundo piso para acceso al centro de datos de acuerdo con lo especificado en el Anexo 01. Esta escalera debe ser de cemento o concreto que soporte el peso necesario para transportar los equipos al centro de datos y el tránsito permanente de personal; así mismo, debe incluir perfiles de gradas antideslizantes, señaléticas, barandas y pasamanos de metal o acero, y otros accesorios para uso de oficina; de igual manera todos los accesorios deben estar preparados para soportar la intemperie del clima y uso

externo, tales como barandales protegidos contra la corrosión y demás elementos estructurales.

- Esta actividad, también incluye la habilitación y acondicionamiento del espacio contiguo para la sala de trabajo o NOC, tal como se encuentra indicado en el **anexo 01**.
- En todos los ambientes que se acondicionen (Sala Blanca, NOC, Cuarto Técnico y caseta del grupo electrógeno, caseta de tablero eléctrico), se debe pintar los muros, techos, rejas y demás superficies exteriores con pintura resistente a la intemperie (condiciones climáticas como viento, lluvia, entre otras) y además los interiores deben de pintarse con pintura epóxica o equivalente.

Acondicionamiento del ambiente del cuarto eléctrico

El ambiente para el cuarto eléctrico se encuentra ubicado en el primer piso del ambiente designado (**Anexo 02**); está construido con material noble y requiere el acondicionamiento que se detalla en los siguientes puntos.

- En el **Anexo 02** se muestra el diseño de acondicionamiento del cuarto eléctrico, el cual puede ser mejorado a propuesta del proveedor, previa coordinación y aprobación de la Oficina de Tecnologías de Información.
- Se debe instalar piso antiestático para el cuarto eléctrico.
- Se instalarán 02 gabinetes para equipos UPS Modulares de hasta 75Kw (configuración N+1), estos gabinetes serán entregados por el CONCYTEC y deben ser acondicionados e instalados durante la ejecución del servicio.
- Los gabinetes deberán ser instalados posterior a la ejecución de la actividad 4.9 "Traslado de equipos del centro de datos".
- El CONCYTEC entregará dos equipos de aire acondicionado de confort tipo "split", el cual debe ser instalado en el cuarto eléctrico por parte del proveedor.
- El proveedor deberá considerar, para el diseño, carga eléctrica y distribución de equipos, una reserva para la implementación futura de un equipo de climatización de expansión directa con las siguientes características referenciales:
 - Equipo de climatización de 12 Kw para una temperatura exterior de 45 grados centígrados y un interior promedio de 25 grados centígrados.
 - Unidad evaporadora integrada a ventiladores EC de alta precisión, como mínimo 4, con modulación de caudal de aire en función de la demanda de carga del ambiente. El caudal de aire mínimo deberá ser de 1500 m3/h.
 - Eficiencia de consumo energético en su máxima capacidad no deberá exceder el consumo total de 5,2 kw.
 - Sensor de flujo de aire, como mínimo doble bandeja de condensado de acero, sensor de aniego, sensor de filtro sucio.
 - Accesibilidad al evaporador delantera y posterior completa.
 - Panel LCD o LED para gestión y fácil manejo.
 - Filtro G3 de fácil acceso.
 - Tarjeta SNMP/BACKnet. Soporte de Modem GSM para señales mediante SMS.
 - Medición de capacidad frigorífica en LCD o LED.
 - Nivel sonoro máximo de 49 dB (A) de la unidad exterior y de la unidad interior como máximo 63 dB(A).
 - El sistema debe usar refrigerante 410A como mínimo.
 - Medidas referenciales de 300x1100x2000 mm.
 - Unidad condensadora externa preparada para exteriores.
 - Mínimo una bomba de condensación y ducto y bandeja de evacuación de agua.
- En todos los ambientes que se acondicionen (Sala Blanca, NOC, Cuarto Técnico y caseta del grupo electrógeno, caseta de tablero eléctrico), se debe pintar los muros, techos, rejas y demás superficies exteriores con pintura resistente a la intemperie (condiciones climáticas como viento, lluvia, entre otras) y además los interiores deben de pintarse con pintura epóxica o equivalente.

4.2) Habilitación del sistema de cableado eléctrico y equipamiento de protección eléctrica

Se habilitará los siguientes componentes:

- Sistema de cableado eléctrico
- Acometida eléctrica
- Grupo electrógeno de alta densidad

Sistema de cableado eléctrico:

- El suministro eléctrico para el centro de datos debe tener una capacidad indicada en el **Anexo 05** y debe ser trifásico con capacidad de crecimiento. Es importante considerar la capacidad de incremento de carga, teniendo en cuenta que inicialmente no se dispondrán de todos los equipos para el consumo total de la carga proyectada, pero estos serán implementados gradualmente una vez que entre en operación el centro de datos.
- En el **Anexo 05** se muestra el diseño del sistema eléctrico, el cual puede ser mejorada a propuesta del proveedor, previa coordinación y aprobación de la Oficina de Tecnologías de Información.
- Se debe implementar los tableros que sean necesarios, al menos uno para el control general del suministro eléctrico para el Centro de Datos, otro para la Transferencia Automática del Grupo Electrónico y otro para la salida de los UPS y alimentación de los PDUs.
- Del tablero de UPSs se debe habilitar, como mínimo 24 circuitos por cada UPS, dos para cada PDU de cada Gabinete y será para uso exclusivo de equipos informáticos del Centro de Datos. Cada gabinete debe implementar dos PDU, cada PDU debe conectar a cada UPS configurando de esta forma en suministro eléctrico redundante.
- El cableado de cada circuito para cada gabinete debe tener capacidad de soportar hasta 32 A como mínimo a 220V y una carga de hasta 10KVA cada uno.
- Todo el cableado eléctrico para el centro de datos debe contar con línea a tierra.
- La toma a tierra debe tener una resistividad menor o igual a 5 ohmios.
- El proveedor debe implementar un sistema de pozos de puesta a tierra que garanticen esta resistividad, la conexión al sistema de puesta a tierra debe considerar lo indicado en el **Anexo 07**.
- El suministro eléctrico para los equipos de aire acondicionado de Confort se debe conectar al tablero general; además se debe considerar la conectividad de equipos de aire acondicionado de precisión que se implementaran a futuro.
- Para los tableros el proveedor debe proporcionar las llaves de buena calidad necesarias con la capacidad de carga requerida, así como dos llaves en reserva; el tipo de llaves debe ser coordinado y aprobado previamente por la Oficina de Tecnologías de Información, se debe de considerar las llaves y circuitos eléctricos para los equipos que se implementaran a futuro (equipos de aire acondicionado de precisión, UPS).
- Se debe instalar y conectar el suministro eléctrico a todos los equipos entregados por el CONCYTEC (transformador de aislamiento, gabinetes, aires acondicionados, entre otros), así como los equipos provistos por el proveedor, en los tableros que correspondan. Algunos equipos deberán ser instalados posterior a la ejecución de la actividad 4.9 "Traslado de equipos del centro de datos".
- Se debe elaborar un diagrama de conexiones del sistema eléctrico del centro de datos en formato digital (AutoCAD de preferencia), todos los tableros deben de tener leyendas y etiquetas.
- Los ambientes deben contemplar tomas eléctricas para el sistema de control de acceso, cámaras de videovigilancia, panel de alarma (para sensores de humo, movimiento y aniego)
- Se deben de implementar un sistema de iluminación en todos los ambientes de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 03**
- Desde el ambiente eléctrico, deberá tener hacia el ambiente de procesamiento de datos dos circuitos de alimentación, Ramal A y B.
- El postor deberá realizar el tendido eléctrico interno a los gabinetes en Ramal A y B de la Sala Blanca.

- Desde el cuarto eléctrico, deberá tener hacia el ambiente NOC un circuito de alimentación con su tendido eléctrico; y habilitar como mínimo 8 tomas dobles de corriente.
- Deberá tener una red de tierras equipotencial, y TMGB general y específica de acuerdo a los componentes del ambiente de procesamiento de datos.
- Para cada gabinete tendrá dos PDU monitoreables Ramal A y B. La capacidad de cada PDU será de 32A como máximo. El PDU debe tener la capacidad de medir energía (kWh), voltaje (V), corriente (A), potencia activa (kW), potencia aparente (kVA).
- El PDU deberá operar en un ambiente de alta densidad con temperatura hasta 60 grados centígrados.
- El PDU deberá tener conexión LAN compatible con SNMP.
- Los equipos UPS provistos por el CONCYTEC, tendrán las siguientes características (sin embargo en esta primera etapa se instalarán equipos de menor capacidad, 16kW):
 - UPS Modular
 - El UPS Modular con configuración N+1 de una potencia de 75kW como mínimo.
 - Factor de potencia de salida 0.9 como máximo
 - Diseño modular 100%.
 - Entrada:
 - Voltaje Nominal: 220/380 Vac; 230/400 Vac; 240/415 Vac
 - Rango de Voltaje: -40% hasta 20%
 - Frecuencia: 50/60Hz +/- 10Hz
 - Factor de Potencia: > 0.99 (Plena Carga)
 - Distorsión armónica: <3%
 - Salida:
 - Voltaje Nominal: 220/380 Vac; 230/400 Vac; 240/415 Vac
 - Regulación de Voltaje: +/- 1%
 - Distorsión armónica de voltaje: <1.5% (Carga Lineal)
 - Capacidad de Sobrecarga: <= 105% continuo, <= 125% 10 Minutos, 126% a <=150% 1 minuto, >150%: 1 segundo.
 - Batería:
 - Tipo: soporte de SMF VRLA
 - Cantidad: de acuerdo con lo que indique el fabricante, siempre y cuando respete el diseño del centro de procesamiento de datos para una autonomía de 10 min.
 - Corriente: 9A
 - Comunicación:
 - SNMP
 - RJ-45
 - Puerto Paralelo
 - RS232
 - 1 contacto seco - entrada
 - 2 contacto seco - salida
 - Eficiencia:
 - Modo Online: Hasta 95%
 - Modo ECO: Hasta 98%

Acometida Eléctrica

- El Sistema eléctrico para el nuevo Centro de Datos, está compuesto por el servicio eléctrico proveniente del Tablero Eléctrico Estabilizado (TEE) ubicado en la pared del predio con el frente a la Calle Del Lenguaje.
- El proveedor, deberá tender una línea trifásica en 220 VAC, 60 Hz más su línea de tierra, desde el TEE hasta el Tablero General ubicado en el Cuarto Técnico.
- De acuerdo con los planos, se han planteado dos alternativas para la canalización y habilitación de acometida eléctrica:
 - Recorrido propuesto por el perímetro del local: se tiene una distancia aproximada de 200 metros, la canalización debe incluir cajas de pase cada

15 metros que permita jalar los cables sin dañarlos, siendo aproximadamente 12 cajas de paso metálicas. (El postor podrá constatar la distancia de canalización).

- Recorrido propuesto en línea recta desde el tablero general al cuarto técnico: para este caso se deberá realizar una canalización subterránea y la distancia aproximada es de aproximadamente 140 metros (en línea recta).
- La canalización del tipo metálico será aterrada para minimizar los riesgos contra las personas que laboran en las oficinas por las que se prevé canalizar al alimentador.
- El alimentador será del tipo libre de halógenos y resistente al fuego y se mantendrá en todo su recorrido entubado con tubería tipo EMT, y para los pases carrozables mediante electroductos.
- El proveedor debe incluir todo trabajo, materiales, accesorios, así como cables y todo aditamento necesario para esta acometida eléctrica y su habilitación.
- La ubicación de los transformadores de aislamiento para el centro de datos, serán ubicados en el cuarto eléctrico tal como se indica en el **Anexo 04**.
- Cada Transformador de aislamiento será de 150kW trifásico 220/380 K13, D/Y (F+N), 60 Hz,
- Se debe considerar la instalación de un grupo electrógeno (provisto por el CONCYTEC). Los alimentadores que parten de este grupo electrógeno llegarán hasta el tablero de transferencia automática (TTA), donde también llegará el alimentador proveniente del Tablero General (TG)

Habilitación del ambiente para Grupo Electrónico de Alta Densidad

- Se deberá considerar un generador eléctrico provisto por el CONCYTEC, este equipo deberá ser instalado durante la ejecución de la actividad 4.8 "Traslado e instalación del grupo electrógeno".
- Para el acondicionamiento se debe dimensionar las capacidades de espacio y eléctricas para un grupo Electrónico (GE) de 160 kVA trifásico en 220 V, 60Hz
- Se debe implementar una base de concreto armado en el jardín donde se debe montar este equipo, cubierto por una caseta que incluya techo a dos aguas y malla de protección.
- La caseta debe incluir un sistema de detección de Incendio, como mínimo un sensor de humo de alta sensibilidad.
- Se debe realizar todo el acondicionamiento necesario como tableros, cableado eléctrico y otros para su correcto funcionamiento.
- Este grupo electrógeno tiene las siguientes características:
 - Encapsulado
 - Insonorizado
 - Diseñado para aplicaciones de Data Center
 - Gobernador Electrónico
 - Tablero de Transferencia automática.
- El generador como mínimo brinda estos parámetros:
 - Potencia Prime: mínimo 168kVA
 - Régimen de Funcionamiento: 1800 rpm
 - Factor de Potencia: 0.8
 - Tensión: 220 V
 - Depósito de combustible interno.
 - Autonomía: 24 Horas asumiendo una carga mínima del 70%
 - Tarjeta de Red IP para monitoreo.
 - Sensor de nivel de combustible interno y tanque externo con comunicación IP.
- El generador, como referencia, puede brindar estos parámetros:
 - Central de Control
 - Lectura de Grupo y Red
 - Tensión entre fases
 - Tensión entre fase y neutro
 - Intensidades
 - Frecuencia
 - Potencia Aparente (kVA)

- Potencia activa (kW)
- Potencia reactiva (kVAr)
- Factor de Potencia
- Lecturas de Motor:
 - Temperatura de refrigerante
 - Presión de Aceite
 - Nivel de Combustible (%)
 - Tensión de batería
 - RPM
 - Tensión alternador de carga de batería
- Protección de Motor:
 - Alta temperatura de agua por sensor
 - Baja temperatura de motor por sensor
 - Baja presión de aceite por sensor
 - Bajo nivel de agua
 - Parada inesperada
 - Reserva de combustible por sensor
 - Fallo de parada
 - Fallo de tensión batería
 - Fallo alternador de carga de batería
 - Sobrevelocidad
 - Sub-frecuencia
 - Fallo de arranque
 - Parada de emergencia
- Protecciones de Alternador
 - Alta Frecuencia
 - Baja frecuencia
 - Alta Tensión
 - Baja tensión
 - Cortocircuito
 - Asimetría de fases
 - Secuencia incorrecta de fases
 - Potencia inversa
 - Sobrecarga
 - Caída de señal de grupo
- Contadores
 - Cuenta horas total
 - Cuenta horas parcial
 - Kilowatimetro
 - Contador de arranques válidos
 - Contador de arranques fallidos
 - Mantenimiento
- Comunicaciones
 - RS232
 - RS485
 - Modbus IP
 - Modbus
 - Modem GSM/GPRS
 - LAN
- Prestaciones
 - Histórico de Alarmas
 - Arranque externo
 - Inhibición de arranque
 - Multilinguaje
 - Marcha forzada del grupo
 - Control de pre-calentamiento
 - Función de arranque modo test.

4.3) Sistema de Cableado Estructurado

- Las conexiones de fibra procedentes de los proveedores confluirán en un gabinete de comunicaciones del Centro de Datos.
- Se debe instalar el cableado para el centro de datos en bandejas porta cable tipo malla y deben de ir anclados en el techo.
- En cada gabinete se debe implementar Patch Panels, los gabinetes deben de tener capacidad para desplegar 24 puertos; cada patch panel debe tener a lo más 24 puertos y estos deben de estar ubicados en la parte superior de los gabinetes.
- La solución de cableado debe estar certificado en Categoría 6a
- El proveedor debe considerar todos los otros accesorios que sean necesarios como ordenadores, patch cords para la capacidad total de los patch panels.
- Es indispensable tener dos POP de Carrier Ramal A y B con las siguientes consideraciones:
 - La ductería deberá ser como mínimo ducto acero galvanizados, se aceptará otras opciones de protección de la fibra óptica, previa coordinación y aprobación de la Oficina de Tecnologías de Información.
- Se debe efectuar un cableado de fibra óptica desde el gabinete de comunicaciones del centro de datos implementado en el segundo piso hacia dos gabinetes de borde dentro de la sede San Borja, los puntos propuestos son el gabinete de comunicaciones ubicado en los ambientes de las Salas de Usos Múltiples que se encuentra al lado de Avenida del Aire (al costado de la puerta de acceso) y otro cableado de fibra en la Oficina ubicada al lado de Calle del Lenguaje(al costado izquierdo ingresando por la puerta de Calle del Lenguaje).
- Se deberá implementar, como mínimo 12 puntos de red desde el centro de datos implementado en el segundo piso hacia la sala NOC colindante, y hacia los ambientes del primer piso (debajo del centro de datos acondicionado).

4.4) Sistema de Climatización

- El CONCYTEC proporcionará 6 equipos de aire acondicionado de confort tipo "split", y se deben configurar para que mantenga el ambiente entre 18 a 20 grados centígrados y debe estar preparado para operar 24x7.
- Dos equipos se instalarán en el cuarto eléctrico y serán proveídos por el CONCYTEC durante la ejecución del servicio.
- Cuatro equipos se instalarán en el centro de datos; de los cuales dos serán proveídos por el CONCYTEC durante la ejecución del servicio y dos se entregarán posterior a la ejecución de la actividad 4.9 "Traslado de equipos del centro de datos".
- La instalación de estos equipos debe permitir el drenaje de agua de forma segura.
- El proveedor deberá dimensionar la infraestructura eléctrica y espacio necesario para una instalación a futuro, por parte del CONCYTEC, de equipos de aire acondicionado de precisión (el equipo de precisión y su instalación no forman parte de este servicio) que tendrá las siguientes características referenciales:
 - Para el ambiente de procesamiento de datos se requerirá un sistema de climatización de 12kW en N+1 (6 unidades) como mínimo para una temperatura exterior de 45 grados centígrados y un interior promedio de 25 grados centígrados.
 - La unidad evaporadora integrado a ventiladores EC de alta precisión, con modulación de caudal de aire en función de la demanda de carga del ambiente. El caudal de aire mínimo deberá ser de 1500 m3/h.
 - Gran eficiencia de consumo energético en su máxima capacidad no deberá exceder el consumo total de 6 kw.
 - Sensor de flujo de aire, como mínimo bandeja de condensado de acero o aluminio, sensor de aniego.
 - Accesibilidad al evaporador delantera y posterior completa.
 - Panel LCD o LED para gestión y fácil manejo.
 - Filtro G3 de fácil acceso.
 - Tarjeta SNMP/BACnet. Soporte de Módem GSM para señales mediante SMS.
 - Medición de capacidad frigorífica en LCD o LED tipo Touch

- Nivel sonoro máximo de 47 dB (A) de la unidad exterior y de la unidad interior como máximo 60 dB(A).
- Uso de refrigerante 410A como mínimo.
- Medidas referenciales de 300x1100x2000 mm.
- Unidad condensadora externa preparada para exteriores.
- Mínimo una bomba de condensación y ducto y bandeja de evacuación de agua.

Sensores de Monitoreo Ambientales

- El proveedor debe incluir un sistema de control ambiental con sensores digitales, como sensor de fuga de agua, posición de puerta, flujo de aire, detección de vibración, detección de humo.
- Por gabinete deberá tener en la parte frontal, los siguientes sensores como mínimo:
 - Sensor de temperatura y Humedad digital.
 - Sensor de punto de rocío.
 - Sensor de punto de condensación.
- Por gabinete deberá tener en la parte posterior, los siguientes sensores como mínimo:
 - Sensor de temperatura digital.
- Algunos gabinetes serán instalados posterior a la ejecución de la actividad 4.9 "Traslado de equipos del centro de datos"; por lo que la instalación y configuración de sensores se debe realizar posterior a dicha actividad.

4.5) Sistema de Detección de Incendios

- El proveedor debe implementar un sistema de detección temprana de humo e incendios que incluya todos los componentes necesarios y deberán ser instalados en las ubicaciones más adecuadas, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información.

Alarmas

- El conjunto de alarmas debe incluir lo siguiente:
 - Sirena
 - Luz estroboscópica
 - SNMP
 - 6 sensores de humo
- La consola de control, monitoreo y alarmas debe quedar situada, de preferencia, cercana a la puerta de ingreso.
- Debe incluir una alarma audible de entre 90 a 94 decibeles a 3 metros de distancia.
- Debe incluir una alarma visual de luz estroboscópica.

4.6) Sistema de Cámaras de Seguridad, Monitoreo y de Control de Acceso

- El proveedor debe implementar un sistema de videovigilancia.
- Las cámaras deben estar ubicadas en todos los ambientes, así como en los ingresos y salidas, el sistema debe incluir la provisión e instalación de 8 cámaras para zonas de importancia; la distribución e instalación deberá ser coordinada y aprobada por la Oficina de Tecnologías de Información.
- Se debe considerar el cableado eléctrico y de datos, adicional a lo requerido en los puntos previos, para conexión de las cámaras con el centro de datos.
- EL sistema de videovigilancia debe incluir un equipo grabador de video NVR y todos los accesorios y complementos necesarios para su correcto funcionamiento y monitoreo.
- El equipo NVR debe cumplir con las siguientes características como mínimo:
 - Puede conectar hasta 64 cámaras IP.
 - Compresión de vídeo H.264 / H.265 MPEG4
 - Resolución de grabación de hasta 12 M
 - Tasa Bits de Grabación: 384 Mbps
 - Soporta 2-ch HDMI, 2-ch VGA, Salida HDMI 1 hasta 4K (3840x2160)

- Soporte de grabación de 8 discos duro SATA de hasta 6 Tb de capacidad c/interfase.
 - Interface de red de RJ45 10/100/1000M (Ethernet).
 - Salida HDMI/VGA 1920 × 1080P /60Hz
 - Incluye Fuente 220Vac
 - Compatible con cámaras de video Hikvision y Dahua
 - Incorporar la totalidad de discos duro especial para video vigilancia de 6 TB, interfaz SATA 5700 rpm
 - Operación 24x7
- Las cámaras del sistema de videovigilancia deberán tener las siguientes características mínimas:
- Especial para exterior -color (Día y noche).
 - Tecnología PoE
 - Lentes: 12mm
 - Iluminación infrarroja hasta 30 m.
 - Capacidad de almacenamiento en red (NAS)
 - Resolución máxima de hasta 2.0 Megapixel (1920 x 1080).
 - Compresión de video H.265
 - Interface de red RJ45 10/100 Mbps.
- La puerta principal de acceso directo al centro de datos debe de contar con un sistema de control de acceso electrónico, el cual debe ser provisto e instalado por el proveedor, el Proveedor debe considerar todo lo necesario en hardware y software para que esta solución funcione correctamente y pueda ser configurable y guardar información en base de datos.

4.7) Acondicionamiento de ambiente para el Tablero General de Suministro Eléctrico del CONCYTEC.

- El Tablero General existente, está ubicado al costado derecho ingresando por la puerta al lado de Calle del Comercio.
- Se debe acondicionar un ambiente de protección para el tablero general, el área aproximadamente es: 4 m de largo, 2.60 m de Altura y 2 m de Ancho
- El material debe ser no inflamable
- Debe incluir una puerta con llave
- El techo debe evitar acumulación de agua o filtraciones
- Los tableros deben de tener conexión de puesta a tierra.
- Incluir una luminaria que permita ver los tableros cuando no se tenga iluminación natural
- El piso del ambiente debe ser antiestático y tener una altura mínima que impida aniego
- Debe incluir todo cableado y accesorios necesarios para detección de humo, es decir cableado eléctrico, sensores de humo
- Dentro de este ambiente está el tablero general del suministro del CONCYTEC en la sede de San Borja y también salen acometidas a otros subtableros para ello se deberá dejar espacio la canalización/ducteria necesaria.
- Se debe incluir el pintado de dicho ambiente tanto el interior como exterior utilizando pintura resistente a la intemperie, epóxica o equivalente.
- El proveedor debe incluir todo material necesario para poder acondicionar este ambiente.

4.8) Traslado e Instalación del Grupo Electrónico

- El CONCYTEC cuenta con un grupo electrónico de 15 KW, instalado en su sede de San Isidro (Calle Chinchón 867).
- Previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información, el proveedor debe desconectar el suministro eléctrico de los tableros a los que esté conectado, y luego desmontar el grupo electrónico.
- El proveedor debe proteger el equipo antes y durante el traslado respectivo.
- El proveedor debe trasladar el equipo desde su ubicación actual en el local de San Isidro a la nueva ubicación en el local de San Borja (Av. Del Aire N° 485), para esto debe prever todo los equipos, herramientas y tareas necesarias.

- Una vez que el equipo se haya trasladado y dispuesto en su nueva ubicación, debe ser instalado e interconectado a los tableros correspondientes (TTA, TEE).
- El proveedor debe efectuar pruebas de funcionamiento y operatividad mediante un protocolo de pruebas revisado y aceptado por la Oficina de Tecnologías de Información.
- El traslado, instalación y puesta en funcionamiento de este equipo debe efectuarse previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información.

4.9) Traslado de Equipamiento del Centro de Datos

- El CONCYTEC tiene su centro de datos en el local de San Isidro (Calle Chinchón 867 - Segundo Piso), en donde se tienen los siguientes equipos instalados:

Cantidad	Descripción
7	Racks de piso (42 RU)
1	Central Telefónica (Alcatel OmniPCX Office)
6	Equipos de comunicaciones CISCO (4 switches, 1 firewall, 1 controlador AP)
1	Central Telefónica (Open Box)
1	MCU Polycom
08	Discos de red NAS (04 WD, 02 LaCie, 02 Synology)
14	Servidores rackeables (HP, Lenovo, Dell)
03	Servidores de torre (HP)
04	PCs Compatibles (configurados como servidores)
01	Chasis C7000 y 11 cuchillas hp465bl
1	Transformador de Aislamiento (380 Kg)
1	UPS APC Symetra Rackeable
1	UPS Chloridre de 7K
1	UPS APC TripleLite
2	Equipos de Aire Acondicionado tipo Split

- Se debe considerar que el servicio incluye desconexión de equipos eléctricos como un transformador de aislamiento de 100 Kva, dos (02) UPS desde los tableros actuales y conexión en los nuevos tableros; así como la provisión de todo suministro y accesorio necesario para tal fin.
- Respecto a los equipos de comunicación y a los equipos servidores, serán apagados por el personal de la Oficina de Tecnologías de Información; luego, el proveedor deberá protegerlos adecuadamente para su traslado, ya que estos equipos no deben de sufrir golpes ni vibraciones fuertes durante su traslado.
- El traslado debe considerar los equipos detallados en el cuadro anterior desde el local actual en San Isidro (Calle Chinchón 867 - Segundo Piso) al local ubicado en San Borja (Av. Del Aire N° 485), en el centro de datos acondicionado.
- Posterior a su traslado, deben ser anclados y montados a sus respectivos gabinetes.
- Este servicio de traslado debe efectuarse en un plazo de dos días calendario, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, dentro del plazo del tercer entregable.
- El proveedor, deberá realizar las siguientes tareas para el cumplimiento de este ítem:
 - Identificación de los equipos
 - Etiquetado y documentación de las conexiones.
 - Desinstalación de equipos de los racks

- Embalaje
- Traslado
- Desembalaje
- Reinstalación de equipos
- Encendido (En coordinación y validación con la Oficina de Tecnologías de Información)
- Puesta en marcha.
- Pruebas

Condiciones generales del servicio:

- Responsabilidades del proveedor

- A la suscripción del contrato, debe asignar un jefe de proyecto que interactuará con el personal asignado por la Oficina de Tecnologías de Información. Este contacto será el encargado de proveer en tiempo y forma la información requerida, coordinará la ejecución del servicio y será el responsable de los acuerdos que se tomen durante la ejecución de las tareas a realizarse dentro del mismo. Este jefe de proyecto con grado de bachiller o título universitario en Ingeniería Electrónica, Informática, Computación, Telecomunicaciones o afines con experiencia mínima de tres años en servicios similares de acondicionamiento, habilitación y traslado de equipos de centro de datos (Servidores, Equipos de Red, Equipos UPS).
- Debe asegurar que los equipos que serán trasladados se mantengan en las mismas condiciones actuales durante el proceso de traslado y deben quedar operativos en el nuevo local. Todos los equipos están en buenas condiciones y actualmente en operación.
- Debe mantener la confidencialidad de la información del CONCYTEC respecto a los trabajos, diseños, equipos y cualquier información que se le haya entregado o que se genere durante el servicio.

- Responsabilidades del CONCYTEC

- El Concytec asignará un personal para la supervisión del proyecto, este contacto será el encargado de proveer en tiempo y forma la información requerida, coordinará el proyecto en nombre de la OTI y será el responsable de la aceptación de las tareas a realizarse.
- Deberá proveer las instalaciones apropiadas para el desempeño de las actividades que se tengan que realizar en el sitio. Esto incluye un mínimo de un espacio ambiental, acceso al equipamiento y demás recursos involucrados, necesarios para realizar las tareas contempladas en este proyecto.
- Es responsable en todo momento dentro del proyecto, de la seguridad de IT relacionada a la solución implementada, y el respaldo de la información.
- Se encargará de gestionar los permisos necesarios para el transporte de los equipos dentro de la ciudad. Y así mismo lo necesario para el ingreso de los equipos y del personal del proveedor a las nuevas instalaciones.

- Cumplimiento normativo

El Centro de Procesamiento de datos debe cumplir con la siguiente normativa:

- ANSI/TIA-942 B: "Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers"
- Norma Técnica Peruana de Electricidad: Utilización
- Norma Técnica Peruana de Edificaciones
- NFPA 75: "Norma para la protección de equipos electrónicos procesadores de datos por computadora"
- NFPA 2001: "Norma de Sistemas de Extinción de Incendios con agentes limpios"
- NTP-ISO/IEC 17799: "Tecnología de la Información: Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información"
- ISO/IEC-11801:2002: "Generic cabling for customer premises" y sus adendas: Adenda 1: 2008 y Adenda 2: 2010.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0: "Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises"

- ANSI/TIA/EIA-568-C.1: "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard"
- ANSI/TIA/EIA-568-C.3: "Optical Fiber Cabling Components Standard"
- ANSI/TIA/EIA-569-C y addenda: "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"
- ANSI/TIA/EIA-606-B: "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"
- TIA-607-B: "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- BICSI TDMM 12 th: "Telecommunications Distribution Methods Manual 12th Edition"
- IEEE 802.3an: "Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation - Type 10GBASE-T."

Entregables:

• **Primer entregable:**

- Plan de trabajo
- Cronograma de implementación.
- Propuesta detallada de materiales y equipos a emplear.
- Diseño de implementación propuesto para cada una de las actividades de los puntos 4.1 al 4.7
- Deberá ser entregado a la mesa de partes del Concytec, mediante el canal presencial o virtual, y por correo a la Oficina de Tecnologías de Información, a los 7 días calendario de iniciado el servicio.

• **Segundo Entregable:**

- Informe de implementación de las actividades de los puntos 4.1 al 4.7 incluyendo: Memoria Descriptiva, herramientas utilizadas, materiales utilizados, equipos instalados, imágenes, conclusiones, recomendaciones, cuadro con la distribución de puntos de red, eléctricos del Centro de Datos (archivo digital en Word, y PDF) y otros que se acuerden con la Oficina de Tecnologías de Información.
- Los planos detallados donde se indiquen las rutas seguidas por el cableado de red de datos y puntos de red, así como el cableado eléctrico para el centro de datos (archivo en formato de AutoCAD), así mismo documentación y diagramas de todos los sistemas que se hayan implementado.
- Deberá ser entregado a la mesa de partes del Concytec, mediante el canal presencial o virtual, y por correo a la Oficina de Tecnologías de Información, a los 50 días calendario de iniciado el servicio, se precisa que el segundo entregable debe empezar a partir de que se de conformidad al primer entregable.

• **Tercer Entregable:**

- Informe final de implementación de las actividades de los puntos 4.1 al 4.7 actualizados: Memoria Descriptiva, herramientas utilizadas, materiales utilizados, equipos instalados, imágenes, conclusiones, recomendaciones, cuadro con la distribución de puntos de red, eléctricos del Centro de Datos (archivo digital en Word, y PDF) y otros que se acuerden con la Oficina de Tecnologías de Información.
- Informe final detallado de traslado e instalación, en relación con las actividades de los puntos 4.8 y 4.9 incluyendo: Memoria Descriptiva, equipos trasladados, imágenes, conclusiones, recomendaciones (archivo digital en Word, y PDF) y otros que se acuerden con la Oficina de Tecnologías de Información.
- Carta de garantía de servicio por fallas, vicios ocultos, defectos y otros que no se identifiquen al cierre de servicio por un periodo de 12 meses.
- Deberá ser entregado a la mesa de partes del Concytec, mediante el canal presencial o virtual, y por correo a la Oficina de Tecnologías de Información, a los 60 días calendarios de iniciado el servicio.

5) Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del CONCYTEC, sito en Av. Del Aire N° 485, San Borja, Lima, Perú.

Plazo: El servicio debe concluirse en un plazo de 60 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Nota: este plazo no considera el plazo en que la entidad da la conformidad

6) Conformidad

La conformidad de este servicio estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información, previa presentación del entregable, el plazo para otorgar la conformidad se establecerá de acuerdo al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7) Forma de Pago

El pago se efectuará en el plazo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se efectuará de la siguiente manera:

Primer Pago: Se efectuará el pago del 15% después de la entrega del Primer Entregable y previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de Información.

Segundo Pago: Se efectuará el pago del 70% después de la entrega del Segundo Entregable y previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de Información.

Tercer Pago: Se efectuará el pago del 15% después de la entrega del Tercer Entregable y previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de Información.

8) Confidencialidad de la Información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información del FONDECYT a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.

Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no sólo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que en razón del contrato de prestación del servicio o vinculados con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través de cualquier medio por EL CONTRATISTA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. EL CONTRATISTA conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad del FONDECYT.

EL CONTRATISTA sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA, no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.

EL CONTRATISTA se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del contrato de prestación de servicios, hasta por un lapso de cinco (05) años.

Se exceptúa a EL CONTRATISTA del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del FONDECYT, en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.

9) Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

10) Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11) Cláusula de Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12) Solución de Controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

13) Garantía del servicio

El contratista debe asegurar el buen funcionamiento por el período de 12 meses a partir de firmada la última conformidad del servicio.

14) Requisitos de Calificación

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a seiscientos mil y 00/100 soles (S/ 600,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro</p>

y pequeña empresa, se acredita una experiencia de setenta y cinco mil y 00/100 soles (S/ 75,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran servicios similares a los siguientes:
- Servicio de construcción de Sala de Servidores o Centro de Datos
- Servicio de acondicionamiento de Sala de Servidores o Centro de Datos
- Servicio de cableado estructurado para Sala de Servidores o Centro de Datos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ANEXO 01

Equipos provistos por el CONCYTEC.

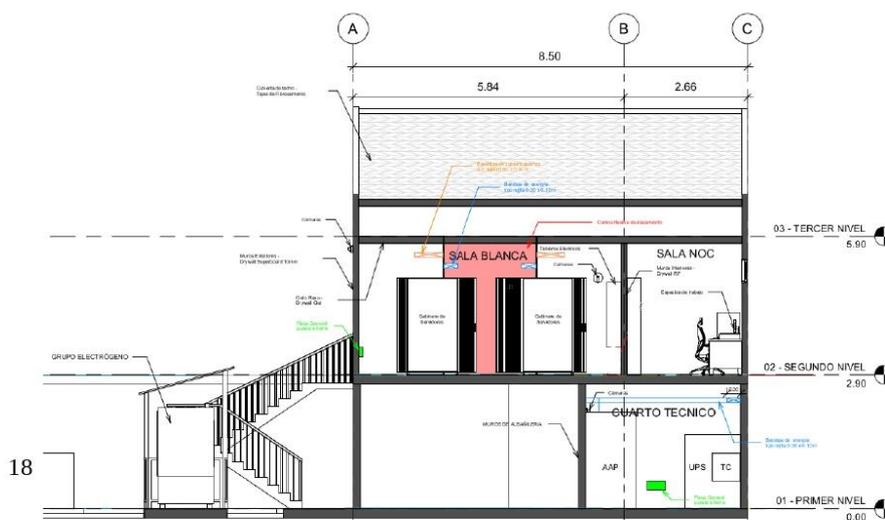
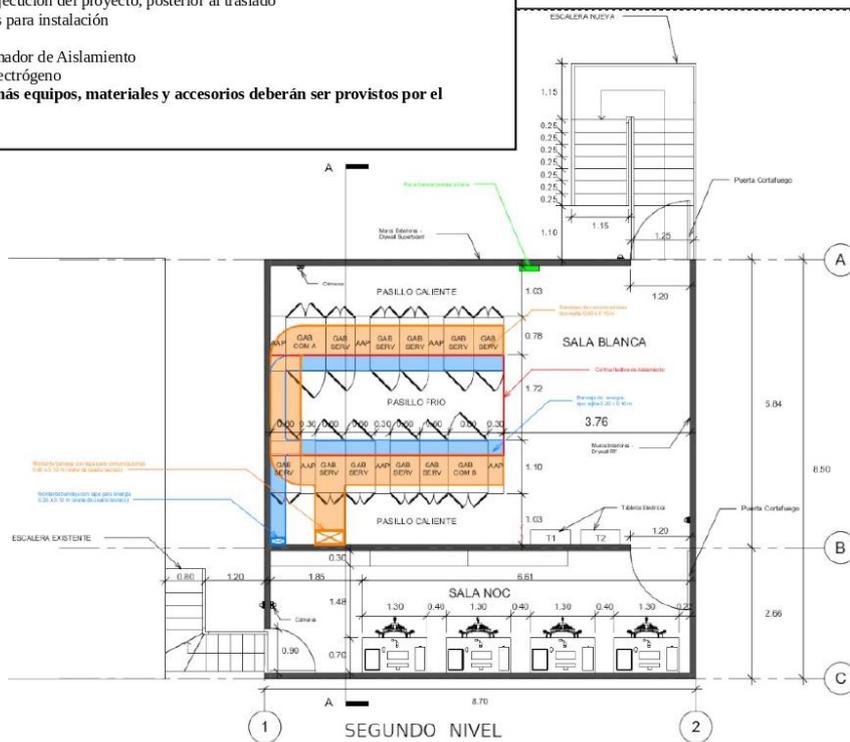
Durante la ejecución del proyecto, previo al traslado

- 04 aires acondicionados tipo split
- 01 Transformador de Aislamiento

Durante a la ejecución del proyecto, posterior al traslado

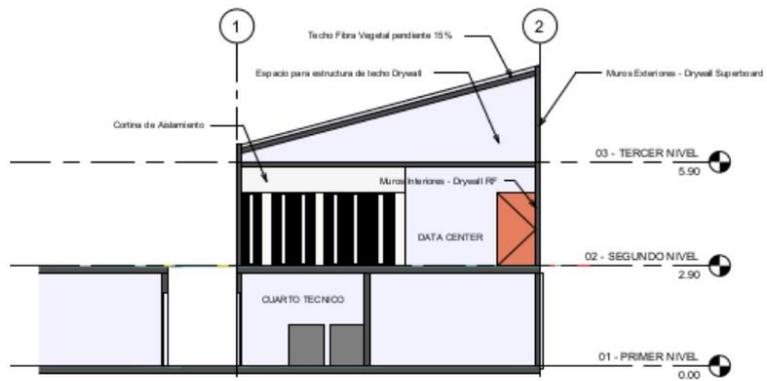
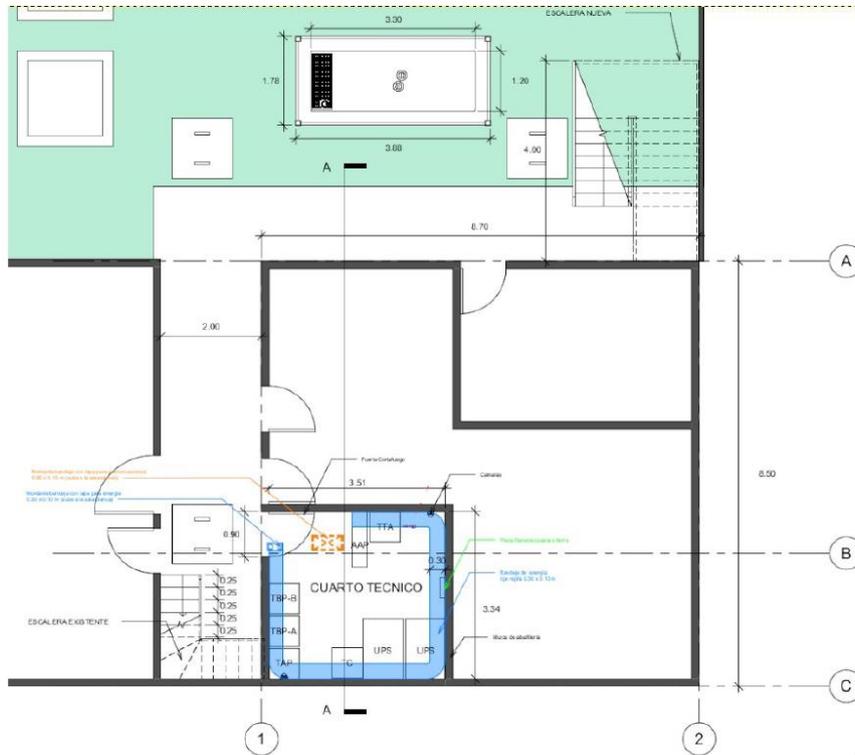
- 06 Gabinetes para instalación
- 02 UPS
- 01 Transformador de Aislamiento
- 01 Grupo Electrógeno

TODO lo demás equipos, materiales y accesorios deberán ser provistos por el proveedor

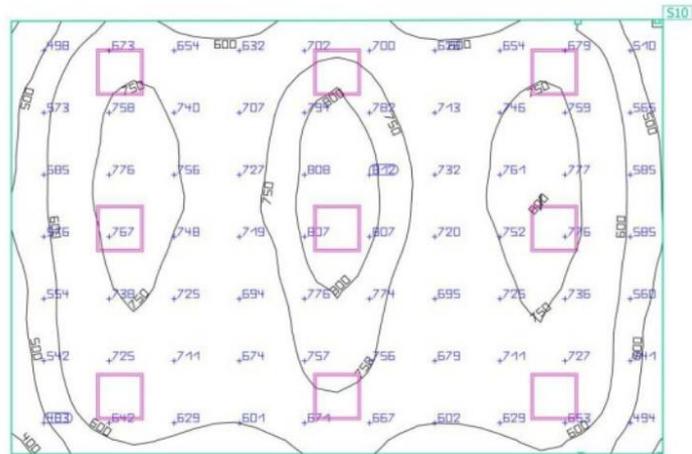


18

ANEXO 02



ANEXO 03

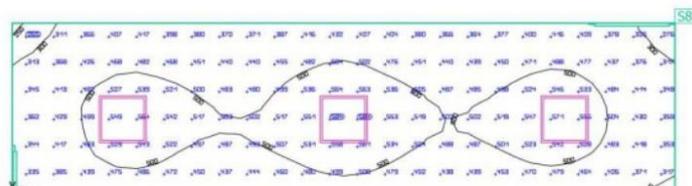


Propiedades	E (Nominal)	E _{min}	E _{máx}	g ₁	g ₂	Índice
Plano útil (Sala Blanca)	682 lx	378 lx	840 lx	0.55	0.45	510
Iluminancia perpendicular (Adaptativamente)	(≥ 500 lx)					
Altura: 0.800 m, Zona marginal: 0.000 m	✓					

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada, Estándar (oficina)
 RAL9016 DRV

Edificación 1 · Planta Alta · Sala NOC

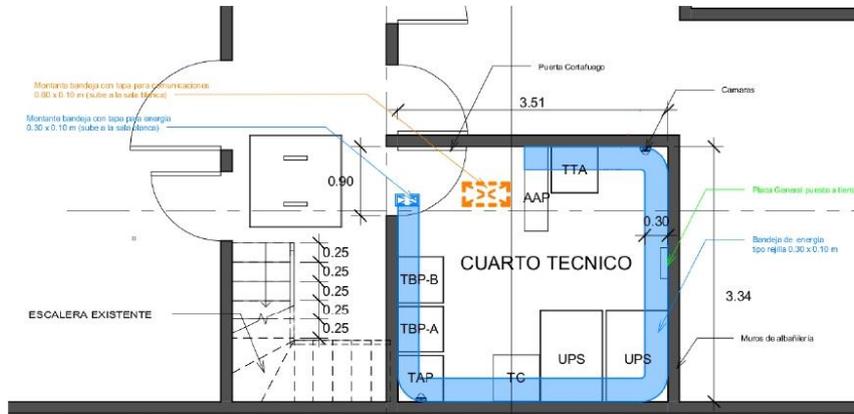
Resumen



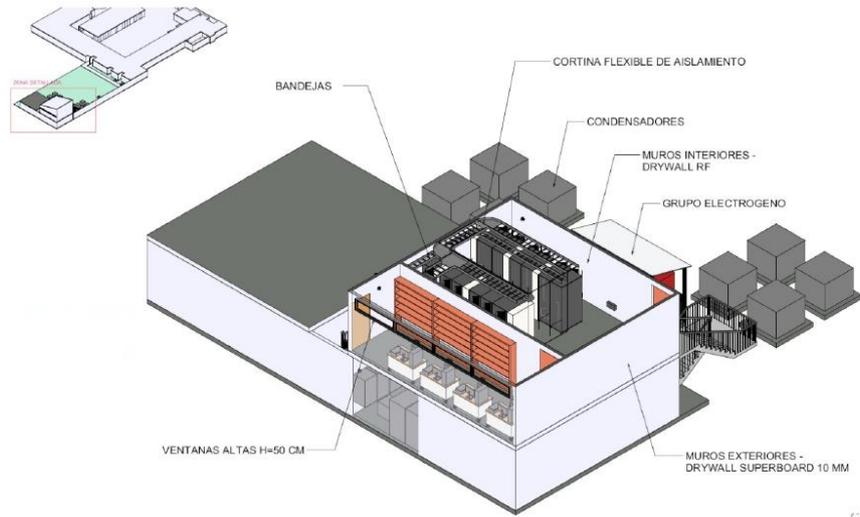
Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	N° de artículo	Nombre del artículo	P	Φ	Rendimiento lumínico
3	ESSYSTEM	5953401	KTEG LED 597LED 830 5500lm DMPR 51W RAL9016 DRV	51.0 W	5500 lm	107.8 lm/W

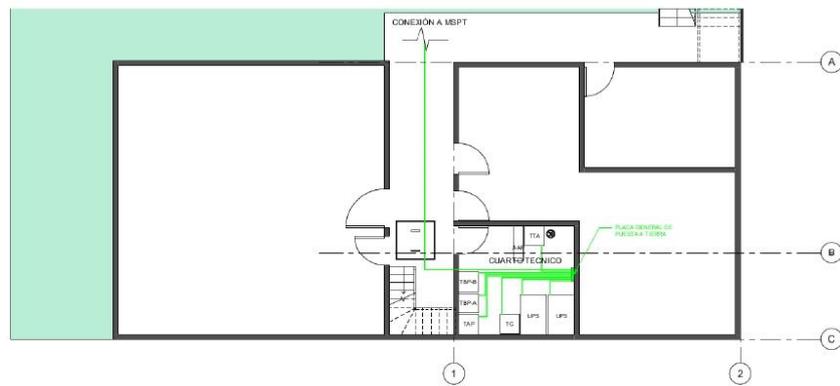
ANEXO 04



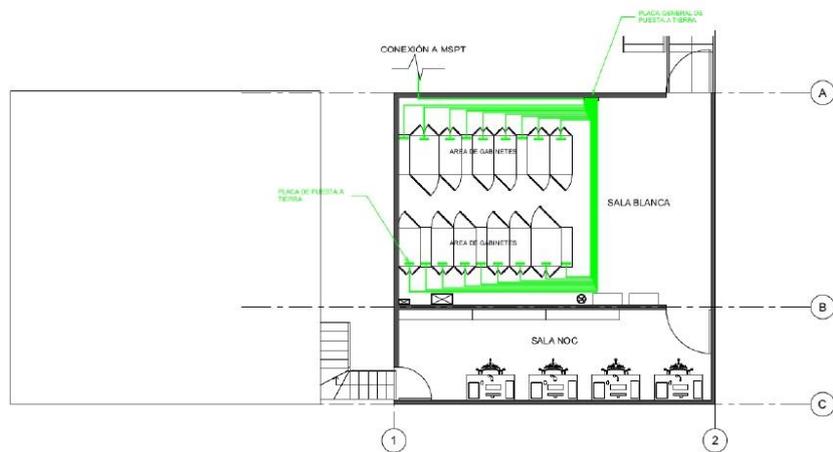
Anexo 06 (Isometría General)



Anexo 07 (Sistema de Puesta a Tierra)



PRIMER NIVEL



SEGUNDO NIVEL

 Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 22:28:41 -05:00
Firma Digital

 Firmado digitalmente por VASQUEZ MACHICAO Percy FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 21:05:51 -05:00
Firma Digital